

II del Reglamento General de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, sobre condiciones previas para el ejercicio de las Actividades de Transportista y Auxiliares y Complementarias del Transporte.

Teniendo en cuenta el interés existente en la actualidad en La Rioja por acceder a la actividad de Transporte Público por Carretera, Agencia de Transporte de Mercancías, Transitario y Almacenista-Distribuidor, procede realizar la convocatoria de las pruebas para la obtención de los Certificados correspondientes de Capacitación Profesional, señalando los aspectos concretos de las mismas.

A tenor de las competencias y funciones transferidas en el Real Decreto 414/89, de 21 de Abril (B.O.E. n.º 101, de 28 de Abril) y asumidas por la Comunidad Autónoma de La Rioja en virtud del Decreto 26/89 de 12 de Mayo (B.O.R. n.º 59, de 18 de Mayo).

DISPONGO

Artículo 1.º.— Convocatoria.

Aprobar la convocatoria de realización de las pruebas para la obtención del Certificado de Capacitación Profesional para el ejercicio de las actividades de Transporte por Carretera, Agencia de Transporte de Mercancías, Transitario y Almacenista-Distribuidor.

Artículo 2.º.— Modalidades.

La realización de las pruebas que se convocan lo son para obtener los siguientes Certificados de Capacitación Profesional:

— Para el ejercicio de la actividad de Transporte Interior e Internacional de Mercancías.

— Para el ejercicio de la actividad de Transporte Interior e Internacional de Viajeros.

— Para el ejercicio de las actividades de Agencia de Transporte de Mercancías, de Transitario y de Almacenista-Distribuidor.

Artículo 3.º.— Ejercicios.

Los ejercicios de que constarán las pruebas, su estructura y su forma de calificación serán los establecidos en el Real decreto 1211/90, de 28 de Septiembre y en la Orden de 7 de Octubre de 1992.

Las pruebas para la obtención del Certificado de Capacitación Profesional versarán sobre el contenido del programa oficial que se incluye como Anexo B de la presente Orden (Anexo B de la Orden de 7 de Octubre de 1992).

Artículo 4.º.— Solicitudes.

Para tomar parte en las pruebas, las solicitudes, debidamente cumplimentadas, de conformidad con el Anexo A de esta Orden, se presentarán en la Dirección General de Transportes, sita en C/Calvo Sotelo, n.º 15, 1.ª planta o en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, sito en C/ Calvo Sotelo, n.º 3 de esta Ciudad, o en cualquiera de los Registros o Centros previstos en el Artículo 38.4. de la Ley 30/1992 sobre Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de las solicitudes será de treinta(30) días hábiles a partir de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja de esta convocatoria.

Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

— Fotocopia del Documento Nacional de Identidad .

— Cuando se produzcan las circunstancias reglamentariamente previstas que posibiliten el presentarse a las pruebas en un lugar distinto a aquél en que el solicitante tenga su domicilio habitual, de los documentos acreditativos de dichas circunstancias.

— Justificante de haber ingresado la Tasa establecida en el Artículo decimotercero de la presente Orden en la Cta. n.º 170030510.3 de CajaRioja, Oficina Principal, a nombre de la Dirección General de Transportes de la Comunidad Autónoma de la Rioja, indicando nombre y apellidos del solicitante, así como la siguiente especificación: derechos de examen de Capacitación Profesional de Transportistas.

Artículo 5.º.— Tribunal.

El Tribunal que calificará la realización de las pruebas se entenderá de Categoría Primera, de acuerdo con el Decreto 14/92, de 9 de Abril (B.O.R. n.º 49 de 23 de Abril) y estará compuesto por las siguientes personas:

PRESIDENTE: D. Cipriano Jimeno Jodra. Suplente: D. Juan A. Onaindía Heras.

VOCAL: A designar por el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

VOCAL: D. Jesús Urarte García. Suplente: D. Jesús Salazar Ruiz.

VOCAL: D. Eloy Quintana Ortiz. Suplente: D.ª. M.ª del Carmen Jiménez Fernández.

SECRETARIO: D. Ignacio Javier Ollero Bañuelos. Suplente: D.ª Consolación Vicente López :

Artículo 6.º.— Lugar, horas y fechas de los ejercicios.

FECHA.— 12 DE ABRIL DE 1994

16 Horas: Ejercicio para Agencia de Transporte de Mercancías, Transitario y Almacenista-Distribuidor.

LUGAR.— INSTITUTO POLITÉCNICO DE FORMACION PROFESIONAL.— Avda. República Argentina, n.º 68.— LOGROÑO

FECHA.— 19 DE ABRIL DE 1994.

16 Horas: Ejercicio Específico para Transporte Internacional de Mercancías.

17 Horas: Ejercicio Específico para Transporte Internacional de Viajeros.

LUGAR.— INSTITUTO POLITÉCNICO DE FORMACION PROFESIONAL.— Avda. República Argentina, n.º68.— LOGROÑO.

FECHA.— 23 DE ABRIL DE 1994.

9 HORAS: Ejercicio Común para el Transporte Interior e Internacional de Mercancías y para el Transporte Interior e Internacional de Viajeros.

11 HORAS: Ejercicio Específico para Transporte Interior e Internacional de Mercancías. 13 Horas: Ejercicio Específico para Transporte Interior e Internacional de Viajeros.

LUGAR.— INSTITUTO POLITÉCNICO DE FORMACION PROFESIONAL.— Avda. República Argentina, N.º 68.— LOGROÑO. .

Artículo 7.º.— Contenido de las pruebas referidas a las actividades de Transporte de Viajeros y de Mercancías.

1.— Los aspirantes a la obtención del Certificado de Capacitación Profesional para el ejercicio de las actividades de Transporte Interior e Internacional de Mercancías o de Transporte Interior e Internacional de Viajeros deberán superar los dos siguientes ejercicios:

PRIMER EJERCICIO.— Tendrá carácter común para los aspirantes que opten a cualquiera de las dos modalidades de Certificado a que se refiere este Artículo y versará sobre el contenido de las materias incluidas en el Grupo I del programa.

SEGUNDO EJERCICIO.— Tendrá carácter diferenciado para los aspirantes que opten a cada una de las modalidades de Certificado a que se refiere este Artículo y versará sobre el contenido de las materias incluidas en los Grupos II ó III del programa, según se trate, respectivamente, de la modalidad correspondiente al Transporte de Mercancías o al de Viajeros.

2.— Las personas que tengan ya reconocida la capacitación profesional para el ejercicio de una de las dos actividades a que se refiere el punto anterior y deseen obtener el Certificado correspondiente a la otra, únicamente deberán superar el segundo ejercicio relativo a esta modalidad.

Artículo 8.º.— Contenido de las pruebas referidas a las actividades auxiliares y complementarias del transporte.

Los aspirantes a la obtención del Certificado de Capacitación Profesional para el ejercicio de las actividades de Agencia de Transporte de Mercancías, de Transitario y de Almacenista-Distribuidor deberán realizar un único ejercicio, que versará sobre el contenido de las materias incluidas en el Grupo IV del Programa.

Artículo 9.º.— Estructura de los ejercicios.

1.— Los ejercicios que deben superar los aspirantes a la obtención de los Certificados de Capacitación Profesional para el ejercicio de las actividades de Transporte Interior e Internacional de Mercancías o de Viajeros serán los siguientes:

El primer ejercicio consistirá en contestar por escrito a 50 preguntas tipo "test", con 3 respuestas alternativas, sobre el contenido de las materias a las que dicho ejercicio está referido y resolver 5 supuestos prácticos, asimismo con 3 respuestas alternativas, que requieran la aplicación de dicho contenido a un caso concreto. La duración máxima de este ejercicio será de una hora.

El segundo ejercicio que deben superar los aspirantes a la obtención de los Certificados de Capacitación Profesional para el ejercicio de las actividades de Transporte Interior e Internacional de Viajeros o de Mercancías consistirá en contestar por escrito a 100 preguntas tipo "test", con 3 respuestas alternativas, sobre el contenido de las materias a las que dichos ejercicios están referidos y resolver 5 supuestos prácticos, asimismo con 3 respuestas alternativas, que requieran la aplicación de dicho contenido a un caso concreto. La duración máxima de este ejercicio será de dos horas.

2.— El ejercicio que deben superar los aspirantes a la obtención de los Certificados de Capacitación Profesional para el ejercicio de las actividades de Agencia de Transporte de Mercancías, de Transitario o de Almacenista-Distribuidor consistirá en contestar por escrito a 100 preguntas tipo "test" con 3 respuestas alternativas, sobre el contenido de las materias a las que dicho ejercicio está referido y resolver 5 supuestos prácticos, asimismo con tres respuestas alternativas, que requieran la aplicación de dicho contenido a un caso concreto. Este ejercicio tendrá una duración máxima de dos horas.

Artículo 10.º.— Calificación de los ejercicios.

1.— Todos los ejercicios previstos en esta Orden se calificarán de cero a 10 puntos.

La calificación de cada ejercicio se realizará conforme a las siguientes reglas de valoración:

— En el primer ejercicio a que se refiere el Artículo 9.1 las preguntas tipo "test" correcta y erróneamente contestadas se valorarán con 0,1 y -0,1 puntos cada una, respectivamente, y los supuestos prácticos correcta y erróneamente resueltos con 1 y -1 punto cada uno, respectivamente.

— En el segundo ejercicio a que se refiere el Artículo 9.1 y en el ejercicio a que se refiere el Artículo 9.2 las preguntas tipo "test" correcta y erróneamente contestadas se valorarán con 0,05 y -0,05 puntos cada una, respectivamente, y los supuestos prácticos correcta y erróneamente resueltos con 1 y -1 punto cada uno respectivamente.

En todos los ejercicios, las preguntas o supuestos no contestados y los que obtengan más de una respuesta no puntuarán, ni positiva ni negativamente.

Si la puntuación final obtenida en un ejercicio resultase negativa, se atribuirá a éste una calificación de cero puntos.